



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"

01262-2020-PLE-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de Préstamo No.4711/OC-DR, suscrito el 21 de octubre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco interamericano de desarrollo (BID) para el financiamiento del programa de expansión de redes y reducción de pérdidas técnicas eléctricas en distribución, por un monto de Ciento Cincuenta y Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$155,000,000.00).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Aumentar la eficiencia operativa y la capacidad para atender el crecimiento de la demanda en el sistema de distribución eléctrica, a través de la renovación y adición de infraestructura en condiciones financieras y ambientalmente sostenibles.

La finalidad del programa es apoyar la primera etapa del Plan Maestro para la Expansión del Sistema de Distribución (PMESD) en EDESUR. Los resultados esperados en este primer proyecto son:

- ❖ Fortalecimiento de la red de distribución;
- ❖ Incremento de la seguridad y calidad del suministro eléctrico;
- ❖ Aumento de las horas de servicio en las áreas de ejecución del proyecto;
- ❖ Incremento del número de nuevos clientes en las áreas de intervención;

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente Hacienda es la encargada del estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Este préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con tasa de interés basada en LIBOR a 3 meses más el margen de fondeo y el margen de Préstamos BID. A la fecha, la tasa de interés estimada es de 3.24 %.

Será amortizado por la República Dominicana mediante 40 cuotas semestrales, consecutivas y exigibles. La primera cuota se pagará el 15 de julio de 2024 y la última el 15 de enero de 2044, cuenta con un período de gracia de 5.5 años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de crédito que no excederá el 0.75 % anual sobre el saldo pendiente de desembolsar. Actualmente, esta comisión está fijada en 0.50 % anual, aplicable a los montos no desembolsados.

El programa pretende aumentar la eficiencia operativa y la capacidad para atender el crecimiento de la demanda en el sistema de distribución eléctrica de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur S. A. (EDESUR), mediante la reducción de pérdidas técnicas, mayor continuidad y calidad del abastecimiento, principalmente a través de las siguientes actividades:

- ✓ Construcción de nuevas subestaciones de distribución y sus redes asociadas,
- ✓ Rehabilitación y adecuación de subestaciones y redes existentes;
- ✓ Fortalecimiento institucional de EDESUR. Este proyecto permitirá abastecer de manera eficiente la creciente demanda eléctrica con la calidad adecuada.
- ✓ Mejora de la prestación del servicio de energía eléctrica en las áreas de concesión de la empresa.
- ✓ Fortalecimiento en las redes de distribución y un aumento del número de clientes regularizados y de las horas de servicio prestadas en las áreas de ejecución del programa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	